

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4313535
Denominación Título:	Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado
Universidad responsable:	Universidad CEU San Pablo
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Facultad de Derecho
Nº de créditos:	90
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente del Pleno:	Federico Morán Abad
Experto externo:	Rosa Couto
Vocal estudiante:	Silvia Maiorana
Presidente Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente Comité Ciencias de la Salud:	Francisco Javier Castillo García
Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:	Eduardo García Jiménez
Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:	Enrique Masgrau
Secretario:	Concha Serrano Alcaide

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 2934/2015, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación en el año 2016 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y el Plan de Mejora presentado por la universidad o, en su caso, las modificaciones que debe asumir, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la

acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

Sin embargo, este título está sometido a un especial seguimiento: la universidad, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de efecto de renovación de acreditación (resolución del consejo de Universidades) que aparece en el RUCT, remitirá un informe con las evidencias que justifiquen el cumplimiento del Plan de Mejora o de haber asumido las modificaciones indicadas, lo que será evaluado por la Fundación. En caso de que, tras el seguimiento de la implantación de dicho Plan, no se cumpla con lo que en él se especifica, la Fundación informará al Consejo de Universidades. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

El título que lleva cuatro años de implantación y está verificado en última modificación con 80 plazas en modalidad presencial, nace en 2012 con el objetivo de ofrecer un aprendizaje de calidad del ejercicio de la abogacía de intensa orientación y enfoque práctico.

En general, el plan de estudios se ha implantado según la Memoria modificada, sin embargo, estudiadas las asignaturas de referencia, en concreto, "Deontología, Actuación profesional y Actuación de Despachos", se observa que su despliegue no está alineado con la Memoria, ya que se incorpora contenidos relacionados con el desarrollo de las habilidades lingüísticas en inglés (ejercicios, contenidos y lecciones). Si bien es cierto que el título propio en "Experto en Derecho de los Negocios" (se ofrece conjuntamente como un valor añadido apreciado por los alumnos) se imparte en la modalidad bilingüe, esa asignatura pertenece inconfundiblemente al plan de estudios del máster que nos ocupa. El despliegue del plan de estudios no prevé el aprendizaje de este idioma, ni en la memoria, ni en la guía docente de la asignatura.

En el cronograma temporal se aprecian cambios respecto a la planificación de las enseñanzas previsto en la memoria verificada. En cuanto a la planificación de los trabajos de Fin de Máster se pone de manifiesto la circunstancia de que se han defendido TFM antes de la finalización de las prácticas externas, lo que vulnera el sistema preestablecido y la determinación de plazos de autorización para la defensa.

El tamaño del grupo es adecuado y está alineado con la Memoria verificada. Se constata que el grupo se divide en dos clases con lo que la ratio profesor/alumno es aceptable para la calidad de la impartición. Así mismo no existen asignaturas que se impartan a los dos grupos conjuntamente, salvo supuestos excepcionales como puedan ser los seminarios o conferencias invitadas que se realizan los sábados.

Las guías docentes no son exhaustivas, ni recogen toda la información que incorpora la memoria, optándose por fórmulas genéricas. Ya se hizo una alegación similar en la verificación y no se ha trasladado la modificación a la guía docente de la asignatura.

El proceso de impartición y comunicación de calificaciones de las actividades que integran las asignaturas se apoya en el Campus Virtual, que actúa como repositorio de información y de trabajo online planificado en la memoria. Las sesiones online, planificadas en la memoria son test que el estudiante autogestiona semanalmente orientados al entrenamiento para el examen de acceso.

Las metodologías y actividades formativas son los planificados en la memoria, con un fuerte contenido práctico.

Las normas de permanencia se recogen en la página web y en la documentación aportada.

La coordinación docente (horizontal y vertical entre las diferentes materias/asignaturas) no resulta del todo adecuada; existe una coordinación vertical, pero no existe ninguna coordinación horizontal. No se acredita que se haya producido ninguna reunión con los profesores del máster o, al menos, con una representación del cuerpo docente vinculado con las distintas materias impartidas. En el claustro los profesores asumen un papel pasivo.

El título reposa sobre la actuación de las personas encargadas de su coordinación. En este sentido, las tutorías de todas las asignaturas no están garantizadas por los profesores que las imparten.

No obstante, se valora positivamente la accesibilidad y cercanía de estos coordinadores a los estudiantes.

Existe confusión entre profesores y tutores profesionales. La mayoría los tutores profesionales son profesores del CEU incluso, un tutor académico es letrado de la firma en la que estudiante realiza las prácticas.

Los criterios de admisión son claros y adecuados al perfil de ingreso del estudiante del título y en su aplicación se respeta el máximo de 80 plazas comprometido en la memoria de modificación recientemente aprobada.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

Con carácter general, la Universidad ofrece información objetiva y suficiente sobre las características del programa estando disponible el contenido de las guías docentes, horarios, perfil de ingreso y normativa.

La información contenida en la página web resulta completa. No obstante se detectan algunas deficiencias que deben ser subsanadas, algunas relativas al precio del programa y si incluye también la formación en el título de Experto en Derecho de los Negocios. Por otra parte, la planificación de los estudios no queda clara en la página web y no recoge la planificación de la memoria. El calendario académico no se encuentra publicado en abierto en la web. Para el caso de alumnos extranjeros, la información acerca de los requisitos para las pruebas de acceso al examen nacional no están suficientemente claros.

Las guías docentes no están completamente alineadas con la memoria de verificación y se separan en aspectos como criterios de evaluación, que resultan genéricos. Los profesores del tramo profesional no están correctamente reflejados en las guías docentes. No consta el nombre de los profesores profesionales en la página web del máster, así mismo del equipo docente académico, ni los CVs, ni trayectoria profesional.

La institución hace público los procesos de su SGIC, en especial el procedimiento de quejas y reclamaciones aunque no es accesible desde la página específica del título, así como la documentación relativa a la verificación y seguimiento de la titulación. No se informa sobre la inserción laboral de los graduados; está puesto en la página web pero todavía no tiene contenido "en construcción".

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

Con carácter general, la Universidad dispone de un SGIC formalmente establecido e implantado que garantiza la recogida de información suficiente y relevante lo que permite a los responsables la toma de decisiones para la mejora continua del título. El sistema de calidad se fundamenta en el grupo de Coordinación que en la práctica tiene funciones de Comisión Académica y no sólo específicas y relacionadas con el reglamento de Garantía de Calidad. Luego son los representantes de este comité los que trasladan las propuestas de mejora a la comisión de calidad de centro, lo que no está alineado con la memoria que prevé la puesta en marcha de un organismo específico e independiente para dar sentido al reglamento de calidad del título. El Director de Máster y Coordinador del mismo, recogen las sugerencias de mejora, trasladando esta información a la Comisión Interna de Calidad del título, para la posible propuesta en el Plan de Mejora.

Por otro lado, los estudiantes manifiestan no conocer cauces formales para articular las quejas y sugerencias más allá de los procedimientos informales ligados al trato diario. No obstante lo anterior, el SIGC del Centro garantiza la recogida y análisis de información, prestando atención a los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

Los profesores del tramo profesional no están correctamente reflejados en las guías docentes. En este sentido se desprende de las pruebas aportadas, que los profesores del tramo profesional son superiores al aportado en la tabla de estructura del profesorado, poniendo en crisis el porcentaje de profesores profesionales establecidos en la normativa frente a los académicos. El claustro del título está integrado por un número alrededor de 100 profesores. Los responsables de calidad de la Facultad aportan como dato una tabla donde constan 47, de ellos, 27 profesionales.

Ante la falta de información y de transparencia, se le da validez a los testimonios recogidos en el curso de las audiencias que permite afirmar que un magistrado impartió de orden de cuatro meses de clase: este aspecto pone de manifiesto que figuras profesionales diferentes al ejercicio de la abogacía han formado parte del claustro.

Si bien, puede admitirse la presencia en el claustro o como invitados de profesores profesionales que no pertenezcan al mundo profesional de la abogacía pero sí a alguno de los cuerpos profesionales que se relacionan habitualmente con el ejercicio de la abogacía, éstos deben aparecer en la impartición de manera excepcional y sin que puedan suponer un porcentaje importante del claustro de profesores profesionales. Sin embargo, se observa que las figuras profesionales no ligadas al ejercicio de la abogacía tienen un peso superior a una participación puntual. No obstante, no se ha logrado estimar el número exacto de profesores profesionales que forman parte del claustro, en parte debido a los límites imprecisos que existe con el título propio con el que se simultanea.

Las proporciones sobre la exigencia de doctores y que solo evaluamos sobre el personal académico (art. 13 del R.D.775/2011), está sintonizado con lo comprometido en la memoria de verificación.

Resulta necesario cualificar la plantilla permanente (académica) del CEU implicada en la impartición del máster ya que hay menos sexenios que personas implicadas.

Una buena parte de los docentes universitarios y de los profesores profesionales llevan impartiendo docencia más de 15 años, y estos últimos aportan cinco doctores más, lo que contrarresta, en alguna medida, la carencia antes indicada (aunque no se llegue a la tasa del 50% de doctores en el global del máster). La tasa de acreditados en los profesores universitarios es algo baja. Por otra parte, se aprecia que los profesores profesionales se encuentran especializados en distintas ramas del ordenamiento jurídico, lo que refuerza el máster.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza de este título y las competencias a desarrollar así mismo su número de estudiantes matriculados

Los recursos materiales (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título. La calificación de esta directriz supera los standard adecuadamente.

Se dispone de los espacios y material adecuados para el desarrollo normal de la docencia al disponer de aulas, bibliotecas, salón de actos, etc. que se adecúan a las necesidades de los alumnos.

Es reseñable la orientación hacia una impartición intensiva en soporte tecnológico, como ponen de manifiesto las licencias adquiridas de bases de datos (jurídica Aranzadi y Proview de Thomson) para dar sentido a la incorporación de una nueva Competencia General en la Memoria de modificación relacionada con la búsqueda y extracción de información online, totalmente sintonizado con los requerimientos de la sociedad del conocimiento.

Los recursos materiales puestos a disposición del título garantizan la adquisición de las habilidades relacionadas con el ámbito del saber hacer y en este sentido sugerimos su potenciación.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

Con carácter general las actividades formativas y las metodologías docentes empleadas en las asignaturas garantizan la adquisición por parte de los estudiantes de los resultados de aprendizaje previstos en el perfil de egreso. Dichos resultados corresponden a los especificados en el MECES para el nivel del título. Asimismo, con carácter general, los sistemas de evaluación utilizados en los TFM son pertinentes y corresponden con los previstos y permiten asegurar que los estudiantes adquieren los resultados de aprendizaje previstos.

Respecto a la Planificación de los trabajos de Fin de Máster hay que poner de manifiesto que en las ediciones I y II existen algunos casos de estudiantes que han defendido su TFM en julio antes de la finalización de las prácticas externas, lo que vulnera el sistema preestablecido y determinación de plazos de autorización para la defensa.

En las ediciones I, II y III se observa que las temáticas de los TFM son de carácter académico, basados en el desarrollo de contenidos teóricos, aunque este extremo se va a corregir en el presente curso proponiendo distintos supuestos prácticos. En relación con las comisiones que juzgan esos trabajos se observa que en la edición II y III el tribunal está integrado por dos miembros cuando lo prescriptivo son tres.

Sobre la valoración de los TFM, la rubrica de evaluación está integrada por dos criterios un 80% destinado al ítem "calidad" y un 20% dedicado a la defensa oral. El TFM debería ser la síntesis de los conocimientos y competencias adquiridos en el curso del título, máxime en el contexto de un máster habilitante.

Respecto a la evaluación de las prácticas profesionales hay una confusión entre profesores y tutores profesionales. La mayoría los tutores profesionales son profesores del CEU, incluso un tutor académico es letrado de la firma en la que estudiante realiza las practicas. La integración de figuras profesionales, siendo profesor y tutor profesional al mismo tiempo da lugar a una interconexión de funciones y roles entre lo académico y profesional cuestión que puede restar autonomía en la evaluación así como a que el sistema de evaluación de las prácticas no requiere de la realización de memoria por parte del alumno y se fundamente en una "encuesta" profunda de su experiencia en la empresa, dejando a discreción del tutor el peso de la valoración. No obstante, este aspecto no será valorado en tanto está previsto en la memoria.

El curso de especialización propio en Derecho de los Negocios se valora positivamente pero es preciso que la información, planificación y profesores queden claramente desagregados e independientes. De esta forma la propia institución podrá evaluar los resultados de aprendizaje y establecer de forma específica planes de mejora para cada uno de los títulos.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

La evolución de los principales datos e indicadores del programa formativo sobre rendimiento, graduación, abandono, eficiencia y éxito se corresponde con el ámbito temático de la titulación y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.

Existe un adecuado grado de satisfacción por parte de los diferentes grupos de interés (estudiantes, PDI, PAS, egresados o empleadores) sobre el programa formativo, la gestión, y los recursos disponibles.

La inserción laboral de los egresados es adecuada al contexto socio-económico y profesional del título. Algunos estudiantes son finalmente contratados en el mismo lugar donde han hecho sus prácticas

Los egresados muestran satisfacción con los resultados de aprendizaje adquiridos.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

- 1.- Se recomienda suprimir los contenidos relacionados con el desarrollo de las habilidades lingüísticas en inglés (ejercicios, contenidos y lecciones) en la asignatura de "Deontología, Actuación profesional y Actuación de Despachos".
- 2.- Se recomienda que las guías docentes incorporen a todos los profesores que forman parte de la impartición de la materia.
- 3.- Se recomienda clarificar la separación entre las materias del Máster oficial y las que corresponden al título propio.
- 4.- Se recomienda una separación nítida de funciones entre el profesor y tutor profesional para dotar de una mayor autonomía ambas figuras sobre todo a la hora de evaluar las prácticas profesionales que en este título habilitante poseen una centralidad incontestable.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

- 1.- Se recomienda dar la precisa publicidad y transparencia al claustro, publicando un CV de los profesores.
- 2.- Se recomienda aclarar todo lo relativo al título propio que se cursa junto al máster.
- 3.- Se recomienda publicar el calendario académico.
- 4.- Se recomienda dar información sobre la planificación de los estudios.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

- 1.- Se recomienda el establecimiento de canales formales de quejas y sugerencias de mejora que garanticen la independencia y participación de los estudiantes.
- 2.- Se recomienda reformular el funcionamiento práctico del SIGC aplicado al título.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

- 1.- Se recomienda informar sobre la composición exacta los profesores profesionales que integran el claustro.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- 1.- Se recomienda ubicar el TFM en el último módulo a fin de que la adquisición de las competencias siga el orden con el que fue planificado.
- 2.- Se recomienda el diseño de una rúbrica de evaluación que valore de forma más detallada las diferentes competencias vinculadas con el TFM.
- 3.- Se recomienda que la evaluación por parte del tutor de las prácticas externas sea minuciosa e independiente.
- 4.- Puesto que en la memoria de modificación recientemente aprobada se menciona la intención de seguir incorporando nuevas firmas a la bolsa de empresas del Practicum, se recomienda que se establezcan sistemas independientes de valoración.

MODIFICACIONES NECESARIAS:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

- 1.- Es preciso cumplir el cronograma temporal de las asignaturas tal y como viene previsto en la Memoria. Se debe dar pleno cumplimiento a la planificación aprobada en la Memoria colocando el TFM en el último módulo, después de la realización de las prácticas externas a fin de que la adquisición de las competencias siga el orden con el que fue planificado.
- 2.- Se debe implantar de forma adecuada la coordinación horizontal revisando la estructura organizativa del Máster y dando una mayor participación a los profesores en las reuniones de coordinación así como en las labores tutoriales.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

- 1.- Se debe tener en cuenta que los profesionales diferentes al ejercicio de la abogacía deben participar en la impartición del Máster de manera excepcional, sin que puedan suponer un porcentaje importante del claustro de profesores profesionales.
- 2.- Resulta necesario cualificar la plantilla permanente (académica) del CEU implicada en la impartición del máster.

ANÁLISIS DEL PLAN DE MEJORA:

Las acciones recogidas en el Plan de Mejora abordan positivamente las carencias detectadas en el proceso de evaluación.

En Madrid, a 05 de Diciembre de 2016

Fdo.: Federico Morán Abad

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación